



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.60 DE 2016**

**“Por medio de la cual se modifican los requisitos para cursar unas asignaturas del área básica y área profesional –Componente Clínico del programa de Medicina”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 16 de junio de 2016, estudió la solicitud del Comité Curricular del programa de Medicina, de establecer requisitos para cursar algunas asignaturas del área de Ciencias Básicas, para iniciar el desarrollo de las asignaturas del área clínica y para la realización del año de Internado;

Que el Consejo de Facultad decidió recomendar las modificaciones en los requisitos para cursar algunas asignaturas del programa de Medicina, las cuales deben aplicarse a partir del año 2017;

Que la asignatura Inmunología y Microbiología Médica II, además de las otras asignaturas básicas, deben ser requisito de Salud del Adulto I y II - Área Clínica-, debido a que la Inmunología es una de las disciplinas que más desarrollo ha tenido en los últimos tiempos. La cantidad de información que se genera se ve reflejada en el número de artículos científicos que anualmente aparecen publicados; actualmente se observa que todas las especialidades médicas del área clínica, consideran dentro de sus contenidos el tema de la inmunología, ya que los mecanismos de la respuesta inmune participan de diversas maneras, en algunas enfermedades como generadores de daño, como es el caso de las enfermedades auto-inmunes -alergias todas las manifestaciones de inmunodeficiencias-. La comprensión de estos mecanismos en el abordaje clínico, necesita que el alumno tenga las bases suficientes de conocimientos acerca de la Inmunología;

Que por otra parte, la Microbiología Médica le permite al estudiante de Medicina conocer los agentes etiológicos y hacer un correcto diagnóstico de las enfermedades infecciosas bacterianas, micóticas, virales y parasitarias, con énfasis en aquéllas que son prevalentes en el medio y en el país; de igual forma le facilitan la comprensión de los mecanismos de acción, la sensibilidad y el desarrollo de resistencia a las drogas, así como establecer la diferencia existente entre contaminación, infección y enfermedad; entre sepsis y asepsia; entre desinfección y esterilización, y su valor científico en la medicina moderna. Conceptos estos fundamentales para el aprendizaje y ejercicio de la clínica, en los diferentes escenarios de práctica;

Que en el componente científico se da una relación horizontal entre las asignaturas básicas, especialmente, entre: Anatomía, Bioquímica, Fisiología, Patología, Histología, Semiología, Inmunología, Microbiología y Parasitología y Farmacología; con el fin de que el estudiante cuente con los conocimientos



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.60 DE 2016**

**“Por medio de la cual se modifican los requisitos para cursar unas asignaturas del área básica y área profesional –Componente Clínico del programa de Medicina”**

mínimos necesarios para abordar la complejidad del diagnóstico y tratamiento acertado de un paciente en el área clínica;

Que el hecho de que estas asignaturas sean requisito de las asignaturas de Cuidado del Adulto I y II -Medicina Interna, Cirugía- y Salud Materno Infantil I y II -Pediatria, Ginecología-, no va en contraposición de la flexibilización curricular, sino en concordancia con el cumplimiento de objetivos de las asignaturas del área clínica y de la calidad del programa en general;

Que la asignatura de Inglés debe ser requisito de las asignaturas de Internado, debido a que es el idioma internacional de la medicina. Las razones de su aprendizaje son: a) La necesidad de acceder a artículos científicos en inglés, considerado como la mejor evidencia en el mundo para apoyar los estudios de casos clínicos y la toma de decisiones. b) Los manuales de instrucciones de equipos e instrumentos que se utilizan en las clínicas y hospitales, están escritos en inglés y el estudiante debe estar preparado para esta contingencia. c) Los ordenadores y programas informáticos, generalmente están en idioma inglés d) Los estudiantes de Medicina deben realizar un año de Internado donde ponen en práctica todo el aprendizaje de los diferentes cursos teóricos y clínicos, atendiendo a pacientes reales en un hospital o prestador de salud;

Que en este proceso, el médico interno debe tomar decisiones que son muchas veces el soporte de las acciones de cuidado de otros profesionales de la salud; cuando el médico tiene dudas acerca de un caso, además del estudio con otros colegas y profesionales del área clínica, la lectura de bibliografía en inglés es una de las herramientas que lo apoyan en su desempeño. Máxime, cuando nuestros internos vienen realizando esta práctica en otros hospitales universitarios de prestigio del país. Los mismos internos reconocen la importancia del manejo del idioma inglés, a la vez que es una exigencia de los diferentes escenarios de prácticas formativas;

Que para la realización del año de Internado, el estudiante de Medicina debe aprobar todas las demás asignaturas del Plan de Estudios;

Que se considera suficiente cinco (5) años para que el estudiante de Medicina cumpla con el desarrollo de todas las asignaturas del Plan de Estudios, lo que le permite un desempeño y cumplimiento adecuado de sus competencias como médico, en momentos en que está tomando decisiones que tienen implicaciones sobre la salud de las personas que atiende y sobre su futuro profesional;

Que de otra parte, el tiempo empleado en el internado y las múltiples responsabilidades a que se ve abocado, requiere que no esté cursando otras asignaturas en el tiempo de Internado;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.60 DE 2016**

**“Por medio de la cual se modifican los requisitos para cursar unas asignaturas del área básica y área profesional –Componente Clínico del programa de Medicina”**

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2016, consideró pertinente la modificación propuesta, y en consecuencias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la solicitud de modificación de requisitos para cursar asignaturas del área básica y área profesional –Componente Clínico del programa de Medicina, como se muestra en el siguiente cuadro.

SEM	REQUISITO	SEM	ASIGNATURA
IV	Inmunología	VI - VII	Salud del Adulto I y II - Área Clínica-
V	Microbiología Médica II	VI -VII	Salud del Adulto I y II - Área Clínica-
III - VII	Inglés	XI	Internado

**PARÁGRAFO:** Para la realización del año de Internado, el estudiante de Medicina debe aprobar todas las demás asignaturas del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2016

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz